



RES - 2026 - 815 - D-ODN # UNNE

VISTO:

La RES – 2026 – 269 – CD.ODN#UNNE. por la cual se aprueba la Convocatoria a Evaluación del Od. Esp. Álvaro Rodrigo URBIETA ARBELAIZ en calidad de Auxiliar Docente de Primera - Dedicación Simple con funciones en las Unidades Curriculares: Radiología / Diagnóstico por Imágenes, Departamento de Diagnóstico Imagenológico y Planificación de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el plazo de inscripción de la docente convocada al efecto, correspondiendo fijar fechas de apertura y cierre;

Que la presente se dispone en mérito a las atribuciones conferidas por el art. 107º de la RES – 2026 - 1070 - C.S. # UNNE modificatoria de la Ordenanza para el Personal Docente de la Universidad Nacional del Nordeste aprobada por RES – 2024 – 832 – CS#UNNE, la incorporación de la RES-2024-1043-CS#UNNE de sanciones directas y la RES-2025-363-CS#UNNE, respecto del fundamento legal y plantilla de dictámenes para tribunales y comisiones evaluadoras;

Que por RES - 2025 - 1071 - CS # UNNE – se aprueba el Sistema de Gestión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño SIGECED;

Que la suscripta actúa en mérito a las atribuciones que le confieren las normas vigentes;

Por ello:

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º - **DISPONER** el plazo de inscripción en la Convocatoria a Evaluación del **Od. Esp. ALVARO RODRIGO URBIETA ARBELAIZ – D.N.I. N° 25.838.494** en calidad de Auxiliar Docente de Primera - Dedicación Simple con



funciones en las Unidades Curriculares: Radiología / Diagnóstico por Imágenes, Departamento de Diagnóstico Imagenológico y Planificación de esta Facultad, a partir del 27 de julio al 11 de agosto de 2026, hasta las 12.30 horas del último día, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y por los fundamentos expuestos en el acto administrativo.

ARTICULO 2º.- **HABILITAR** como lugar de inscripción, el Sistema de Gestión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño SIGECED aprobado por RES – 2025 – 1071 – CS # UNNE (sigeced.unne.edu.ar).

ARTICULO 3º.- **REGISTRAR**, comunicar y archivar.

Dra. MARIEL BEATRIZ GALIANA
Secretaría Académica

Dra. ANDREA VERONICA GALIANA
Decana

Hoja de firmas